

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No.0529 del 13 de mayo de 2022, ordenó **Investigación Disciplinaria 0688/2019, adelantada en contra de LIGIA MARCELA MUÑOZ CUELLAR**, quien (es) para la época de los hechos se encontraban como Profesional Especializado adscrita a la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy dieciocho (18) de julio de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena **Investigación Disciplinaria 0529-2022**, adelantada en contra de **LIGIA MARCELA MUÑOZ CUELLAR**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente a **LIGIA MARCELA MUÑOZ CUELLAR**; toda vez que se les enviaron citaciones de notificación a los correos electrónicos institucional y personal el día 13 de junio y 1 de julio de 2022 y a la dirección de correspondencia, respectivamente, pero no se obtuvo autorización para notificarla, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de LIGIA MARCELA MUÑOZ CUELLAR, C.C. 36.172.476, Profesional Especializado código 2028 grado 21, de la Planta global de personal asignada a la Dirección General ubicada en la Oficina de Control Interno Disciplinario, Grupo de Investigaciones Disciplinarias, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional Liliana.Martinez@lcbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

RESOLUCIÓN